



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 02/09/2026 16:19:48

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-6280

Expediente H.C.D.: 1998/1377 **Dígito:** J

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 12030

Expediente D.E.: 1997/1/20463

Sanción: 16/07/1998

Promulgación: 30/07/1998

Publicación: 14/08/1998

Boletín N°: 1531 - **Pág.:** 12

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 14016

Contenido: Establece que se regirá por la presente el transporte de personas, donde no medie pago de boleto, abono o pasaje alguno de parte de los transportados brindando por intermedio de personas físicas o jurídicas y destinado a: Personal perteneciente a empresas comerciales, industriales y educativas con más de diez empleados, pasajeros de hoteles, promotoras/es, asistentes a congresos, convenciones o festivales, clientes y usuarios de agencias de viajes y de empresas organizadoras de espectáculos, jugadores o socios de clubes deportivos, personal de cooperativas de trabajo y personal y concurrentes de talleres protegidos.

Descriptores: TRANSPORTE PRIVADO ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 11632 art. 1

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: Particular

Carácter: Permanente

Recopilación: No